Municipalidad Provincial de Talara

60527

RECIBIDO
17 OCT 2017
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 749-9-2017-MPT

Talara, once de octubre del año dos mil diecisiete.- -

Visto el Proveído N° 6399-10-2017-URH-MPT, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual indica que con Informe N° 167-10-2017-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones, manifiesta en cuanto la Bonificación Diferencia precisando que dicha bonificación será percibida de manera permanente de una proporción de la mencionada bonificación a la Servidora **SRA. RENEE JUAREZ VILCHERREZ**. Asimismo informa que en la Resolución de Alcaldía 749-9-2017-MPT no se indica cual es el importe que va a percibir de bonificación diferencial; por ende tomando como base el Proveído del visto, por lo que sugieren la acción que enmienda; por tanto se procede a emitir la siguiente FE DE ERRATAS.

DICE:

Artículo 2: PRECISAR que dicha Bonificación será percibida de manera permanente de una proporción de la mencionada bonificación.

VºBº ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

DEBE DECIR:

Artículo 2: PRECISAR que dicha Bonificación será percibida de manera permanente de una proporción de la mencionada bonificación, siendo el importe mensual de S/. 661.64 (Seiscientos sesenta y uno con 65/100 Soles).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA TALARA

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:
Interessada
GM
OAJ
URH
OAF
OPP
UTIC
Archivo
JBB/maritza, z.